



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2025-MPL-L/GM

Lámud, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El Contrato N°025-2024-MPL-L/GM de fecha 21/05/2024; la Adenda N°01 al Contrato N°025-2024-MPL-L/GM de fecha 05/06/2024; la Resolución de Gerencia Municipal N°001-2025-MPL-L/A de fecha 07/01/2025; la Carta N°002-2025-AMCFISAJ de fecha 03/02/2025; el Informe N°006-2025-MPL-L/JO/IVP/GJRM de fecha 04/02/2025, el Informe N°033-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 12/02/2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno, deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, el artículo 27 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);

Que, la Directiva N°001-2024-MTC/21, aprobada por Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21 de fecha 05/02/2024, establece los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PVD, así mismo el apartado 5.1.1., dispone que, el convenio de gestión: Es el instrumento legal, mediante el cual se establecen los compromisos y las obligaciones entre los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y PVD, respecto a los recursos asignados para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal, siendo vigente en el año fiscal o hasta su respectivo cierre;

Que, el mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior en el punto 6.2 relacionado al MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO EN VÍAS VECINALES CON RECURSOS CONDICIONADOS: indica que; en el monitoreo y seguimiento a la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico con recursos condicionados, PVD revisa las solicitudes de trámite remitidos por cada Unidad Ejecutora, según tipo de recurso, con la finalidad de monitorear el avance de cada una de las intervenciones, las mismas que se presentan a través de la mesa de partes ritual de PVD y complementariamente en el SMV; y el apartado 6.2.4. Liquidación refiere que, la Unidad Ejecutora, en un plazo máximo de 30 días hábiles culminada la ejecución, remite a través de la mesa de partes virtual de PVD y registra complementariamente en el SMV su liquidación, posteriormente, la Unidad Zonal de PVD tiene un plazo máximo de cinco (05) días para emitir su opinión favorable al trámite de liquidación del





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

servicio o notificar a la Unidad Ejecutora la improcedencia; en caso de emitir su opinión favorable notifica a la GMS, con documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: a) Para el caso de mantenimiento rutinario, resolución de liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria; y, b) Para el caso de mantenimiento periódico, resolución de liquidación de la ejecución y la supervisión del del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria;

Que, en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio N°015-2024-MTC/21, por Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, se suscribió el Contrato N°025-2024-MPL-L/GM de fecha 21/05/2024, entre la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud y la ASOCIACIÓN MCFISAJ, cuyo objeto es realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LUYA II - ITEM III: EMP. AM - 111 - (DV. CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA”, por el monto contractual de S/. 69,200.00 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios y con la Adenda N°01 al Contrato N°025-2024-MPL-L/GM de fecha 05/06/2024, se modificó el monto contractual a S/. 60,261.67 y el plazo de ejecución a 209 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°001-2025-MPL-L/GM de fecha 07/01/2025, se conformó el comité de Recepción del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LUYA II - ITEM III: EMP. AM - 111 - (DV. CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA, quienes con acta de recepción de fecha 16/01/2025 dan conformidad al servicio de mantenimiento antes indicado;

Que, por Carta N°002-2025-AMCFISAJ de fecha 03/02/2025, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MCFISAJ, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, el Informe de Liquidación del servicio de mantenimiento rutinario, sustentando su documentación de acuerdo al Anexo N°03 de los términos de referencia del Contrato N°025-2024-MPL-L/GM y con Informe N°006-2025-MPL-L/JO/IVP/GJRM de fecha 04/02/2025, el Jefe de Operaciones del IVP-L, recomienda a la Gerente del Instituto Vial Provincial de Luya - Lámud, que se realice mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LUYA II - ITEM III: EMP. AM - 111 - (DV. CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de la ejecución del Convenio N°015-2024-MTC/21;

Que, con Informe N°033-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 12/02/2025, la Gerente del Instituto Vial Provincial de Luya - Lámud, remite al Gerente Municipal, el informe de liquidación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LUYA II - ITEM III: EMP. AM - 111 - (DV. CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA, por la suma de S/. 60,261.67, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo y con Proveído S/N de fecha 13/02/2025, el Gerente Municipal, solicita a la secretaria general proyectar el respectivo acto resolutivo;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y por la Resolución de Alcaldía N°002-2025-MPL-L/A, de fecha 02 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°025-2024-MPL-L/GM Y ADENDA N°01, a favor del contratista de la ASOCIACIÓN MCFISAJ por el SERVICIO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LUYA II -
ITEM III: EMP. AM - 111 - (DV. CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA**, por el monto total
de S/. 60,261.67 (Sesenta Mil Doscientos Sesenta Y Uno Con 67/100 Soles) cómo se detalla en
el **Anexo N°01** que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente
resolución, al Instituto Vial Provincial de Luya, a la Oficina General de Administración y Finanzas,
a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional y demás
Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial Luya - Lámud a fin de que procedan conforme
a sus atribuciones;

Artículo tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional
e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe,
de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 “Ley del Gobierno Digital”, y
en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N°27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública”.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LÁMUD

ROBERT PÉPITO MENDOZA REYNA
GERENTE MUNICIPAL

PROV. DE LUYA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
ANEXO N°01

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA			
LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO			
Contrato MVR N°: 0025 -2024-MPL-LGM			
Contratista: ASOCIACION MCFISAJ			
Servicio: MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE RED VECINAL			
Tramo: EMP. AM - 111 - (DV.CHOCTAMAL) - LLAUCAN - PTA. CARRETERA			
Longitud: 12.200 Km			
Ubicación: Dpto. AMAZONAS Provincia LUYA Distrito : LONGUITA			
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1 AUTORIZADO		CON IGV	SIN IGV
Contrato Principal		0.00	69,200.00
Adicional N° 01		0.00	0.00
Deductivo N° 01		0.00	8,938.33
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 60,261.67
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
Contrato Principal			0.00
Adicional N° 01			0.00
Deductivo N° 01			0.00
Reajustes			0.00
MONTO PARCIAL			S/. 0.00
TOTAL AUTORIZADO			S/. 60,261.67
1.2.1 PAGADO			SIN IGV
Contrato Principal (Adenda)			60,261.67
Adicional N°			0.00
Deductivo N°			0.00
Reajustes			
MONTO PARCIAL			S/. 60,261.67
1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
Contrato Principal			0.00
Adicional N°			0.00
Deductivo N°			0.00
Reajustes			0.00
MONTO PARCIAL			S/. 0.00
TOTAL PAGADO			S/. 60,261.67
SALDO			
En Efectivo			0.00
En IGV			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
II.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)		Monto Neto	
2.1.1 Otorgado			0.00
2.1.2 Amortizado			0.00
SALDO POR AMORTIZAR			S/. 0.00
III.- OTROS - MULTA		Monto Neto	
3.1.1 Aplicados			0.00
3.1.2 Retenidos			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
IV.- RESUMEN DE SALDOS		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
Efectivo (Incluye IGV)		0.00	0.00
II.- ADELANTOS x AMORTIZAR		0.00	0.00
III.- OTROS-MULTAS		0.00	0.00
TOTALES		S/. 0.00	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00

